



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 096 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **01 AGO. 2017**

VISTOS:

El Memorando N° 925-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 31 de julio de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 341-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 26 de julio de 2017 emitido por el Área de Gestión Humana y el Informe N° 249-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 01 de agosto de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y es designado mediante Resolución del Titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 250-2014-TR, mediante la cual se establecen disposiciones sobre la Secretaría Técnica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se constituye a la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", para efectos del régimen administrativo disciplinario establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, como Entidad Tipo B;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 05 de mayo de 2017, se designó al señor César Augusto Canales Cano, abogado especialista del Área de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, conforme al Informe N° 341-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH, de fecha 26 de julio de 2017, en donde el Área de Gestión Humana indica que en fecha 25 de julio de 2017, el señor César Augusto Canales Cano presentó su renuncia al cargo de Abogado del Área de Gestión Humana y por ende realiza entrega de cargo como Secretario Técnico que se le confirió en adición de sus funciones. Por lo que, solicita se proyecte la Resolución de cese en sus funciones como tal y se designe en adición a sus funciones a algún servidor de la Entidad para dicho propósito, conforme al punto 8.1 de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC;

Que, mediante Informe N° 249-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, de fecha 01 de agosto de 2017, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal propone al señor Luis Alberto Martín Espinoza Luna, quien se desempeña como Abogado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal mediante Contrato CAS N° 029-2017-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS-CAS-RO de fecha 21 de abril de 2017, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR, inciso h) del artículo 11 y artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

STOS 00A : P

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- En virtud de la renuncia presentada por el señor César Augusto Canales Cano a su contrato administrativo de servicios, dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE que lo designó como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.

Artículo 2°.- DESIGNAR, con eficacia desde el 02 de agosto de 2017, al señor Luis Alberto Martín Espinoza Luna, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, en adición a las funciones que realiza como Abogado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
“JÓVENES PRODUCTIVOS”

